



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Interventora de Fondos:

D^a. Patricia Rivero Cañadas.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30 h) del día siete de julio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2022/12152 Y GEX 2022/17397).

3º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/14386, GEX 2021/16700 Y GEX 2022/9046).

4º.- SOLICITUDES SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/7419 Y GEX 2022/11836).

5º.- PROPUESTA DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2022 (GEX 2022/12360).

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.-

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de junio de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2022/12152 Y GEX 2022/17397).-

Dentro de este particular se adoptan los siguientes acuerdos:

2.1.- Se dio cuenta del escrito formulado por D. Antonio Manuel Luque Mesa [REDACTED] de fecha 1 de julio de 2022 y registro de entrada núm. 3702, por el que solicita Licencia Municipal de Obras para rebaje de acerado en C/ Juanita la Larga, 7, de esta ciudad, (GEX 2022/12152).

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1-7-2022, del siguiente tenor:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 3702 de 1-07-2022

Exp. GEX: 2022-12152

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO para rebaje de acerado

Interesado: LUQUE MESA ANTONIO MANUEL

Ubicación: c/ JUANITA LA LARGA, 7

Ref. Catastral: 4178210UG7447n0001PZ

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de LUQUE MESA ANTONIO MANUEL, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de rebaje de acerado sito en c/ JUANITA LA LARGA, 7 de Cabra - CÓRDOBA, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 1-07-2022 y y nº de registro de entrada 3702, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARA REBAJE DE ACERADO PARA COCHERA suscrita por el ingeniero técnico industrial D. David Pastor González.

RÉGIMEN JURÍDICO

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre VÍA PÚBLICA cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras para rebaje de acerado en c/ Juanita la Larga, 7 de Cabra - CÓRDOBA.

Es conveniente aclarar que el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:

PRIMERO.- Impreso de comunicación de inicio de obras.

SEGUNDO.- Documento justificativo de haber depositado fianza por importe de 300,00 euros para asegurar las reparaciones de los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública.

No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

De igual modo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha.-EL TÉCNICO MUNICIPAL.- Fdo. Juan J. Reyes Benítez.”

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido con fecha 5 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. LUQUE MESA ANTONIO MANUEL, Licencia Municipal de Obras para la ejecución de rebaje de acerado sito en c/ JUANITA LA LARGA, 7 de Cabra - CÓRDOBA , con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

◇◇◇◇◇

2.2.- Se dio cuenta del escrito telemático 013/RET/E/2021/6855 de 1/12/2021, suscrito por D. Daniel Ávila Montero (NIF 45945889P), en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. (CIF B82846817) por el que solicita licencia de obras para cala por motivo de avería de cable subterráneo en tramo comprendido entre CD 43476 “Parque” y CDAT 44065 “G.Meneses” En Av/ González Meneses, s/n, 14940, Cabra, T.M.Córdoba.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1-7-2022, cuya transcripción literal es como sigue:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2021/6855 de 1/12/2021

Exp. GEX: 2021-17397

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO - cala por motivo de avería de cable subterráneo en tramo comprendido entre CD 43476 “Parque”

Interesado: DANIEL ÁVILA MONTERO en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.

Ubicación: Avda. González Meneses, s/n

Ref. Catastral: --

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de DANIEL ÁVILA MONTERO en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L., referente a la concesión de licencia de obras para cala por motivo de avería de cable subterráneo en tramo comprendido entre CD 43476 “Parque”, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/6855, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 por el técnico que suscribe se emite informe

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

técnico en el que se requiere aporte memoria técnica de obras, justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras visado por colegio profesional, así como documento justificativo de haber depositado fianza por importe de 300,00 euros para asegurar las reparaciones de los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública.

TERCERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 y nº de registro de entrada REGAGE21e00027770199, se presenta justificante en el que se aporta presupuesto de la actuación con un importe de 4.545,63 euros, así como documento de representación.

CUARTO.- Con fecha 24 de enero de 2021 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere aporte memoria técnica de obras, visada por el colegio profesional correspondiente, o bien Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2 de la Ordenanza reguladora de obras ayuntamiento de Cabra), comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor en el que habrá de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto o documento técnico, y a su ejecución. Esta comunicación deberá estar visada por el Colegios Profesional correspondiente y, por último, documento justificativo de haber depositado fianza por importe de 300,00 euros para asegurar las reparaciones de los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública.

QUINTO.- Con fecha 31 de enero de 2022 y nº de registro de entrada REGAGE22e00002236150, se presenta Modelo 2 de la Ordenanza reguladora de obras ayuntamiento de Cabra, plan específico de prevención de riesgos laborales para las obras y servicios contratados para Endesa, certificado de intervención D/Dña. Mario Higuera Vacas ingeniero técnico industrial colegiado nº. 2206 del Colegio Oficial De Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, memoria descriptiva de cala por motivo de avería de cable subterráneo en tramo comprendido entre CD 43476 "Parque" y CDAT 44065 "G.Meneses" En Av/ González Meneses, s/n, 14940, Cabra, T.M.Córdoba.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras para cala por motivo de avería de cable subterráneo en tramo comprendido entre CD 43476 "Parque".

Es conveniente aclarar que el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:

PRIMERO.- Impreso de comunicación de inicio de obras.

SEGUNDO.- Documento justificativo de haber depositado fianza por importe de 300,00 euros para asegurar las reparaciones de los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública.

No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.

Así mismo, a fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la instalación eléctrica con estas otras, antes del inicio de los trabajos, la empresa deberá dar conocimiento el inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.

De igual modo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona. Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha.- EL TÉCNICO MUNICIPAL.- Fdo. Juan J. Reyes Benítez."

Visto igualmente el informe jurídico favorable emitido con fecha 5-7-2022.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO - cala por motivo de avería de cable subterráneo en tramo comprendido entre CD 43476 "Parque y CDAT 44065 "G.Meneses" En Av/ González Meneses, s/n, 14940, Cabra, T.M.Córdoba,** con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

3º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/14386, GEX 2021/16700 Y GEX 2022/9046).-

Dentro de este particular, se adoptan los acuerdos siguientes:

3º.1.- Vista la certificación número 4 y factura de las obras: Reforma sede Protección Civil, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Espinar e Hijos, S.L. (CIF B-14409346), expediente GEX 2021/14386, por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS DOSEUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.902,83 €), IVA incluido.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 05-07-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇◇

3º.2.- Se dio cuenta de la certificación número 2 y factura de las obras: “Reparaciones en el edificio del Tren del Aceite en Cabra (Córdoba)”, expediente GEX 2021/16700, expediente por la Dirección facultativa a favor del contratista ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L. (CIF B-04373981), por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (15.484,07 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 06-07-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇◇

3º.3.- Vista la certificación nº 2 y factura de las obras de “Pintura en el Auditorio Municipal Alcalde Juan Muñoz Muñoz”, expediente GEX 2022/9046, expedida por la Dirección facultativa a favor del contratista Rafael Espejo Luque (NIF 26970061P), por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (13.931,71 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 06-07-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

4º.- SOLICITUDES SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/7419 Y GEX 2022/11836).

Dentro de este particular se adoptan los siguientes acuerdos:

4.1.- Se dio cuenta del escrito formulado por la Real Hermandad del Cristo de la Sentencia y Virgen de la Paz (NIF 14321814), de fecha 27-6-2022, registrado de entrada al número 3643, en solicitud de autorización la realizar una actividad: Misa de inicio actos conmemorativos L Aniversario Fundacional en Plaza José Solís de la Barriada Ntra. Sra. de la Sierra el día 12 de julio de 2022.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 4-7-2022, que es del siguiente tenor:

Ref. Gex: 11.836_2022
Asunto: **Autorización para celebración de una actividad cultural sin animo de lucro en la vía pública de carácter temporal.**
Emplazamiento: Plaza de José Solís_ Barriada Ntra. Sra. Sierra

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

Interesado: D^ª. M^ª. del Amor López Márquez, en representación de Real Hdad. Cristo de la Sentencia y Virgen de la Paz

Visto el escrito presentado por **D^ª. M^ª. del Amor López Márquez, en representación de Real Hdad. Cristo de la Sentencia y Virgen de la Paz**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad cultural**, sita en la Plaza de José Solís _ Barriada Ntra. Sra. Sierra el día **12 de julio de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1^ª.- El titular de la actividad deberá colocar **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

2^ª.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3^ª.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

4^ª.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

5^ª.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

6^ª.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

7^ª.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **100 metros cuadrados**.

8^ª.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **12 de julio de 2022 en horario de 17:00 h a 23:30 h**.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.- Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.- EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Real Hdad. Cristo de la Sentencia y Virgen de la Paz, para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad cultural—Misa de inicio actos conmemorativos L Aniversario Fundacional— en Plaza José Solís de la Barriada Ntra. Sra. de la Sierra el día 12 de julio de 2022, con los condiciones del informe técnico más arriba transcrito.

◇◇◇◇◇

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

4.2.- Se dio cuenta del escrito con registro de entrada 2192, de fecha 19-4-2022, suscrito por D. Joaquín Povedano Hurtado (NIF 52488482), en solicitud de autorización para ocupación de la vía pública con un puesto de venta de buñuelos y juguetes, en Plaza de España, entre los días 18-11-2022 a 6-1-2023.

“N/Ref.Gex: 7.419_2022

Asunto: Solicitud para autorización para la instalación de puesto de venta buñuelos y juguetes en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de España

Interesado: D. Joaquín Povedano Hurtado

Peticionario: Sr. Alcalde

Visto el escrito presentado por **D. Joaquín Povedano Hurtado**, de fecha 19 de abril de 2022, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de **puesto de venta de buñuelos y juguetes**, sita en Plaza de España, entre los días **18 de noviembre de 2022 al 6 de enero de 2023 (ambos inclusive)**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad del puesto de buñuelos siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos de venta de buñuelos en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de venta de buñuelos deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de venta: **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de venta: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto de venta **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.



12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2 m x 1 m = **2 metros cuadrado**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **de 18 de noviembre de 2022 al 6 de enero de 2023 (ambos inclusive), en horario de 17:00 h a 22:00 h.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es todo lo que el técnico que suscribe tiene el honor de informar.- Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.- EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder autorización municipal a D. Joaquín Povedano Hurtado, de fecha 19 de abril de 2022, para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de puesto de venta de muñecos y juguetes, sita en Plaza de España, entre los días 18 de noviembre de 2022 al 6 de enero de 2023, ambos inclusive, con los condicionantes del informe técnico más arriba transcrito.

5º.- PROPUESTA DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASSETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2022 (GEX 2022/12360).-

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas:

"La Concejal Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2022, en honor de nuestra Patrona María Stma. de la Sierra.- Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.- LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS."

Asimismo se dio cuenta de las Bases reguladoras que se hallan en el expediente GEX 2022/12360).

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta precedente y las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2022 en honor de nuestra Patrona María Stma. de la Sierra

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

38A4 D959 F979 6DD3 E2E1



38A4D959F9796DD3E2E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13/7/2022